



22 de agosto de 2019

Hon. Yashira Lebrón Rodríguez
Comisión de Comisión de Asuntos del Consumidor, Banca y Seguros
Presidente
Cámara de Representantes
El Capitolio, Apartado 9022228,
San Juan, P. R. 00902-2228

Asunto: Oposición al P. de la C. 2122

Estimada representante Lebrón Rodríguez:

En nombre de la Asociación Comercial de la Industria de las Comunicaciones Inalámbricas (CTIA en inglés), y sus empresas asociadas, incluyendo AT&T, Sprint y T-Mobile, le escribo para expresarles nuestra oposición al PC 2122, el cual busca crear la "Ley de equiparación de precios cibernéticos", cuyo fin es establecer que los detallistas iguallen el precio promocionado en sus páginas web o redes sociales al precio de las tiendas. Nos oponemos a esta legislación, ya que la misma restringiría la forma en que los proveedores de servicios inalámbricos contratan con los consumidores y sería perjudicial para las empresas que operan en Puerto Rico, al igual que para los consumidores en la isla.

Conforme ha evolucionado la tecnología, los consumidores tienen ahora la posibilidad de utilizar el internet para adquirir bienes y servicios, en lugar de hacerlo en persona en establecimientos minoristas. La opción de adquirir un bien o servicio a través del internet beneficia tanto a los consumidores como a los detallistas, incluyendo a los proveedores de servicios inalámbricos. Estos beneficios incluyen la comodidad del consumidor al no tener que emplear el tiempo y dinero de un viaje hasta la tienda para hacer una compra, al igual que el ahorro en tiempo y costos que representa para el proveedor de servicios inalámbricos el poder enviarle directamente el producto al consumidor. Debido a que puede ser más rentable para los detallistas que los consumidores elijan hacer compras en línea, los detallistas pueden ofrecer precios especiales a aquellos consumidores que elijan esta opción. La aprobación de este proyecto de ley les impediría a los consumidores darse cuenta de los beneficios de hacer compras en línea y limitaría la libre elección del consumidor. Las ofertas por internet o en un establecimiento minorista son formas de competir en el mercado para los vendedores de productos y servicios. Que el gobierno establezca los precios para los bienes y servicios limita la libre elección del consumidor y perjudica la competencia.

En adición, la aprobación del PC 2122 violaría el artículo 332(c) bajo el título 47 del Código Federal de los EE. UU., el cual establece que "ningún estado o gobierno local tendrá autoridad alguna para regular la entrada o las tarifas que cobre cualquier servicio móvil comercial o cualquier servicio móvil privado".



Este proyecto de ley claramente viola esa disposición. Al intentar regular las tarifas del servicio inalámbrico ofrecidas o promocionadas a través del internet o en el punto de venta (y de todos los dispositivos asociados utilizados para proveer el servicio), el proyecto de ley tiene como fin hacer que estos servicios sean "equivalentes a un servicio regulado tradicional" y estén sujetos a una serie de obligaciones reguladas tradicionales. Sin embargo, esto constituye una forma expresa de *regulación de tarifas* del servicio inalámbrico, lo cual está prohibido expresamente por la ley federal. Como un tribunal lo observó, "[n]o puede haber duda de la intención del Congreso de tener completa autoridad cuando dijo que 'ningún estado o gobierno local tendrá autoridad *alguna* para regular la entrada o las tarifas que cobre cualquier servicio móvil comercial'". *Bastien v. AT&T Wireless Servs., Inc.*, 205 F. 3d 983, 986-87 (7th Cir. 2000); *Pinney v. Nokia, Inc.*, 402 F. 3d 430, 457 (4th Cir. 2005) (citando el artículo n.º 332(c)(3)(A) del título 47 del código federal de los EE. UU). La aplicación de este proyecto de ley a los proveedores de servicios de telecomunicación le permitiría funcionalmente a Puerto Rico regular las tarifas que cobren los proveedores de servicios inalámbricos. Estos requisitos pondrían a Puerto Rico en conflicto con la ley federal haciendo este proyecto de Ley uno inconstitucional.

Además, este proyecto de ley está en conflicto directo con la política pública del Gobierno de Puerto Rico establecida en la "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor", modificada recientemente en conformidad con la Ley 299-2018, que requiere el establecimiento de un programa destinado a defender el derecho de todos los consumidores locales a recibir, por parte de las compañías nacionales y multinacionales, el mismo trato que a cualquier otro consumidor de los otros estados continentales en cuanto a las transacciones comerciales. De promulgarse esta legislación, los consumidores en Puerto Rico no podrían hacer uso de opciones de compra disponibles para los consumidores en el resto del país, ya que este proyecto de ley impondría requisitos en los establecimientos comerciales diferentes a los impuestos en el resto de la nación y, por tanto, haría que fuera imposible para los establecimientos comerciales tratar a los consumidores locales como a los consumidores de los Estados Unidos.

La CTIA y sus miembros le instan respetuosamente a no aprobar este proyecto de ley.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gerard Keegan". The signature is fluid and cursive, written over a white background.

Gerard Keegan
Vicepresidente
Asuntos Legislativos del Estado